

Municipio de Hermosillo, Sonora (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-26030-14-1260

GF-728

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,075.9
Muestra Auditada	58,075.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 418,578.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Hermosillo, que ascendieron a 58,075.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización por cada área, que se encuentra publicado en su página de Internet, considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dichos manuales permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos que precisan las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de su página de Internet.
- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas de calidad; situación que permite coadyuvar en la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

Información y Comunicación

- Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Hermosillo, Sonora, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones y medidas de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación de control interno, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Sonora publicó oportunamente, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF, donde al municipio de Hermosillo le correspondieron 58,075.9 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron, tampoco se afectaron en garantía, ni se destinaron los recursos del fondo a mecanismos diferentes de fuente de pago. En dicha publicación, se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no realizó transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al fondo.

Registro e información contable y presupuestaria

4. Se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están actualizados, identificados y controlados; asimismo, con una muestra de auditoría seleccionada, se constató que dichas operaciones están respaldadas en la documentación original que justifica y comprueba el gasto y, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

5. El municipio dispuso de recursos del fondo para otros fines por 2,624.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados antes de la fecha de la auditoría, sin los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro de los recursos por 1.5 miles de pesos a la cuenta del fondo; en tanto que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos que en su gestión dispusieron de recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 370/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Hermosillo, Sonora, implantó 13 disposiciones de las cuales el 8% las realizó fuera de los tiempos establecidos; sin embargo, se considera un avance aceptable, y quedaron en proceso las relativas a Estado analítico de ingresos, Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (Reforma).

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Hermosillo, Sonora, implantó 64 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 81.0%, por lo que se observó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

8. El municipio recibió 58,075.9 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 87.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 58,163.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 51,597.4 miles de pesos que representaron el 88.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 11.3%, que equivale a 6,566.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 se gastaron 57,060.9 miles de pesos que representaron el 98.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.9%, que equivale a 1,102.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	13	15,111.50	26.5	26.0
Alcantarillado	7	19,106.90	33.5	32.8
Drenaje y Letrinas	4	2,635.10	4.6	4.5
Urbanización	3	3,689.70	6.5	6.3
Mejoramiento de Vivienda	2	3,527.90	6.2	6.1
Especiales	3	8,412.30	14.7	14.5
Gastos Indirectos		1,612.70	2.8	2.8
Comisiones Bancarias		1.8	0.0	0.0
SUBTOTAL	32	54,097.90	94.8	93
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos que no fueron destinados a la población objetivo	1	410.3	0.7	0.7
II.2 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	2,552.70	4.5	4.4
SUBTOTAL	3	2,963.0	5.2	5.1
TOTAL PAGADO	35	57,060.90	100.0	98.1
Intereses		87.5		
RECURSOS NO EJERCIDOS		1,102.50		1.9
TOTAL DISPONIBLE		58,163.40		100.00

FUENTE: Expedientes Técnicos y Cierre de Ejercicio del FISMDF 2014.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 531.2 miles de pesos, aplicados a los fines del fondo, por lo que el recurso del fondo no gastado resulta de 571.3 miles de pesos, esto es, el 1.0% del recurso disponible.

9. El municipio destinó 410.3 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de la obra denominada Construcción de muro de contención en canal Las Fuentes (lado oriente) entre Álamos y Tabachines, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, obra que no benefició directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos del municipio, aunado a lo anterior, la obra no se encuentra dentro de una ZAP Urbana.

La Contraloría Municipal de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del

FISMDF 2014 en una obra que no benefició a la población objetivo, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 371/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-26030-14-1260-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 410,320.62 pesos (cuatrocientos diez mil trescientos veinte pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del FISMDF 2014 para una obra que no benefició directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los niveles de rezago social más altos del municipio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 4.5% del FISMDF 2014 (2,552.7 miles de pesos) en el pago de 2 obras y acciones no consideradas en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS ni en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, las obras observadas son las siguientes: la Construcción de un puente vehicular en el Boulevard Juan Bautista de Escalante y cruce con Francisco I. Madero (incluye aproches de asfalto) en la Col. Caridad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y la Construcción del puente peatonal en prolongación Antonio Quiroga y a 200 metros al Sur de la Calle Francisco Piri Lares en la Col. Las Minitas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

La Contraloría Municipal de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del FISM 2014 en obras que no se consideran en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS ni en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 372/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-26030-14-1260-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,552,677.80 pesos (dos millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 para dos obras y acciones que no se encuentran comprendidas en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS, ni en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, cabe señalar que el Porcentaje de Inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 319.7%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, a la fecha de auditoría el importe ejercido en dichas zonas representó el 44.1%.

La Contraloría Municipal de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60% de los recursos del FISM-DF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 373/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. De los recursos asignados al FISMDF 2014, el municipio invirtió 40,791.7 miles de pesos en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 70.2% de los recursos asignados al fondo y que está por arriba del porcentaje requerido.

13. El municipio destinó recursos por 12,102.0 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, que representaron el 20.8% de los recursos asignados, importe que excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%, cabe señalar que estos proyectos especiales contaron con la opinión favorable de la SEDESOL.

De lo anterior, se demostró que se declaró una emergencia por la presencia de la tormenta tropical Odile los días 16 y 17 de septiembre de 2014 en el municipio de Hermosillo, Sonora, por lo que el porcentaje para proyectos complementarios y especiales podrán ser hasta de un 30.0% máximo, con lo que se aclaró el porcentaje destinado a proyectos especiales y complementarios.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

14. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en tiempo y forma los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada, el formato único y el formato a nivel fondo; asimismo, se publicaron y difundieron entre la población y se hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio se informó sobre los resultados alcanzados con los recursos del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2014.

Obra y Acciones Sociales

15. Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2014, se constató que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, garantizando mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos.

16. Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas con el FISMDF 2014 y su verificación física, se constató que la obra pública número 62419-632 está en proceso de ejecución; no obstante que la fecha de conclusión de los trabajos establecida en el contrato fue el 21 de noviembre de 2014; cabe mencionar que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de haber realizado convenio por ampliación de plazo.

14-B-26030-14-1260-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los convenios por ampliación de plazo de una obra pagada con recursos del FISM 2014.

17. Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas con el FISMDF 2014, se constató que las obras números 62408-806 y 62419-779 no presentaron estimaciones ni números generadores, por un importe de 540.3 miles de pesos y 209.5 miles de pesos, respectivamente, dando un total de 749.8 miles de pesos, por lo que no fue posible realizar la verificación física de estos trabajos.

14-D-26030-14-1260-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 749,845.05 pesos (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 para el pago de dos obras que no cuentan con estimaciones ni números generadores; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas con el FISM-DF 2014, se constató que la estimación número 5 de la obra número 62403-772 no cuenta con números generadores, por un importe de 193.3 miles de pesos, por lo que no fue posible realizar la verificación física de estos trabajos.

14-D-26030-14-1260-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 193,269.72 pesos (ciento noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 para una obra que no cuenta con números generadores; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas con el FISMDF 2014 y su verificación física, se comprobó que en las obras públicas con números de obra 62503-771 y 62419-632, se pagaron cantidades de conceptos de obra no ejecutados, por un importe de 86.1 miles de pesos y 285.4 miles de pesos, respectivamente, dando un total de 371.5 miles de pesos.

14-D-26030-14-1260-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 371,532.98 pesos (trecientos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos 98/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 para el pago de obra pagada no ejecutada; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

20. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

21. En el rubro de Gastos Indirectos, el municipio destinó 1,612.7 miles de pesos para el pago de honorarios, papelería y artículos de oficina para la supervisión de obras realizadas con recursos del fondo, dicho monto representa el 2.8% de lo ministrado, importe que no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

22. El municipio pagó 170.0 miles de pesos en la compra de vales de gasolina utilizados para la supervisión de obra, acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 170.0 miles de pesos más 4.0 miles de pesos por los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. 375/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-26030-14-1260-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 174,023.10 pesos (ciento setenta y cuatro mil veintitrés pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2014, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 58,075.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 88.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,478.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 1.7%, es decir, 1,014.9 miles de pesos. Lo anterior limitó el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasó los beneficios para la población, lo que generó opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.9% (56,650.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 0.7 % de los recursos gastados (410.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no

atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 21,274.5 miles de pesos, que representan el 37.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 4.4% de los recursos gastados (2,552.7 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL, como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 71.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 8,412.3 miles de pesos (14.7% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a pavimentación con carpeta asfáltica; los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 35 obras programadas, 33 se encontraban concluidas y 2 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Hermosillo, Sonora, tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.1% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 99.9% de lo gastado y se destinó el 70.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	88.8%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.3%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	44.1%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.7%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	4.4%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	69.5%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.2%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	20.8%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de evitar en lo sucesivo estas acciones, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,453.1 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 175.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 1.5 miles de pesos a montos comprobados y 174.0 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 4,277.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,075.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Hermosillo, estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 88.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 98.3%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su Reglamento, que generaron un probable

daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,453.1 miles de pesos, el cual representa el 7.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Igualmente, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 2,552.7 miles de pesos (4.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 44.1% cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.2% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 69.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Hermosillo, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Hermosillo, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafos primero y Apartado A, párrafo último y 49 párrafo primero.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Apartados 2.1, 2.2, 2.3, y Anexo 3.

Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora: Artículo 87.

Reglamento de la Ley de obras Públicas del Estado de Sonora: Artículos 98, 120, 121, 136 y 137.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. TMH-CC-014 del 9 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



TESORERIA MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO
Tu gobierno ciudadano

"2015: AÑO DEL EMPLEO"
Hermosillo, Sonora a 09 de Junio de 2015.
TMH-CC-014

LIC.SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

Por medio de la presente y en atención al Acta de Reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares 0038/CP2014, de la Auditoría a la Cuenta Pública 2014 de Número 1260 denomina Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, me permito dar respuesta a lo siguiente:

Resultado 1.- Se anexa copia de Oficio TMH-388/15 de fecha 02 de Junio del presente, signado por el Presidente Municipal, en el cual instruye a la CP Araceli Espinoza Ceballos, Contralora Municipal, realice lo conducente a esta observación.

Resultado 8.- Se anexa copia certificada de reintegro a la cuenta específica de Banco Mercantil del Norte de un importe de \$ 1,467.92, efectuado el día 02 de Junio de 2015 y corte bancario. Así mismo se informa que el Órgano de Control Municipal, inicia Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con número 370/2015

Resultado 11.- Se anexa copia certificada de Transferencia Electrónica 28734 de fecha 28 de Abril de 2015, en la cual ampara el pago de solicitud de pago 28,734 de la factura 33 del Contrato TMH-340/VII/2014 Obra 632, a favor de Octavio Estrada Duran, por un importe de \$ 531,243.54

Resultado 12.- Se informa que el Órgano de Control Municipal, inicia Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número 371/2015

Resultado 13.- Se informa que el Órgano de Control Municipal, inicia Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número 372/2015

Resultado 14.- Se informa que el Órgano de Control Municipal, inicia Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número 373/2015

Resultado 17.- De acuerdo a la publicación del Diario Oficial de la Federación del día 13 de Mayo de 2014, en el punto 2.3.1 Clasificación de los proyectos del FAIS, en el concepto de Especiales, fracción III establece que a " los proyectos complementarios o proyectos especiales podrá destinarse en su conjunto como máximo el 15% de los recursos del FISE y del FISMDF. Adicionalmente, los municipios que hayan sufrido un desastre natural en el ejercicio fiscal actual o en el inmediato anterior, con motivo de cual cuente con una declaratoria de emergencia de la Secretaría de Gobernación o con un dictamen de protección civil de la entidad que avale dicha situación, podrán designar como máximo un 15% adicional de los recursos de dichos fondos". En el Diario Oficial de la Federación del día 26 de Septiembre de 2014 se Declara Emergencia por la presencia de tormenta tropical Odile los días 16 y 17 de septiembre de 2014, en 21 Municipios del Estado de Sonora. Se anexa copia de la publicación. Así mismo se informa que el Órgano de Control Municipal, inicia Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con número 374/2015



TESORERIA MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL

Bvtd. Hidalgo y Comonfort. Col. Centro Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO
Tu gobierno ciudadano

"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Hermosillo, Sonora a 09 de Junio de 2015.

Resultado 20.- Se anexa copia certificada de reintegro de \$ 170,000.00 de gastos indirectos improcedentes y de \$ 4,023.10 correspondiente a rendimientos generados, efectuados el día 02 de Junio de 2015 y su corte bancarios. . Así mismo se informa que el Órgano de Control Municipal, inicia Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con número 375/2015

Resultado 21.- Se anexa copia de Oficio PMH-389/15 signado por el Presiente Municipal, el cual instruye al Lic. Edmundo Briseño Valenzuela para que tome las acciones y medidas correspondiente a esta observación. Así como copia de Oficio DGDS/051/2015, de la Dirección de Desarrollo Social, en la cual da respuesta al oficio de presidencia.

Sin otro en particular quedo de usted a sus orænes.

ATENTAMENTE,

C.P. CECILIA CABANILLAS SERRANO
COORDINADOR DE CONTABILIDAD, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.